

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 27
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIII LEGISLATURA, CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA DE ALIMENTOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente dos (2) iniciativas, ambas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal, presentadas de manera independiente por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La Comisión de Justicia con fundamento en los artículos 39, numeral 1, numeral 2, fracción XXXII y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, procedió al análisis de las iniciativas, presentando a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**" se resume el objetivo de las iniciativas que nos ocupan.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I...ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el 14 de noviembre de 2017, el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Justicia para su dictamen correspondiente, misma que fue recibida formalmente en las instalaciones de la Comisión el día 15 de noviembre de 2017.

En lo sucesivo iniciativa Orozco.

- II. En sesión celebrada el 14 de noviembre de 2017, la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del grupo parlamentario de Nueva Alianza (NA), presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 303 del Código Civil Federal:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Justicia para su dictamen correspondiente, misma que fue recibida formalmente en las instalaciones de la Comisión el día 15 de noviembre de 2017.

En lo sucesivo iniciativa Ocampo.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- I. Por lo que respecta a la iniciativa *OROZCO*, nos menciona que la familia ha sido reconocida como el pilar fundamental de nuestra sociedad, que el espacio en donde se nace, se crece y adquieren los sentimientos y conocimientos que forjan al menor, al adolescente y a lo largo de la vida, al adulto. Por esta razón menciona que es tan grande su importancia en el desarrollo y crecimiento de un individuo, que sin importar sus características particulares; en todo momento se le protege y se busca garantizar el disfrute de los mayores beneficios posibles para cada integrante. Por lo anterior afirma que nuestra sociedad ha tomado diversas medidas para proteger a cada integrante del núcleo familiar, pero se ha puesto un especial interés en aquellos integrantes que se consideran vulnerables, ya sea por cuestiones de edad o bien, de género, entre otras. Considerando principalmente que uno de estos integrantes, que disfruta del derecho a la garantía de privilegiar su interés superior entre la población, es el menor de edad.

No obstante lo anterior, el legislador hace hincapié en que todavía hay algunos resquicios en nuestras leyes, en donde se tiene que poner atención en cuanto a la protección de los menores se refiere. En particular, el interés supremo del menor; ante el desconocimiento del padre sobre la paternidad hacia éste y el desentendimiento de las obligaciones que ello conlleva.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Recalcando, el diputado proponente que lo que pasa con el derecho a lo elemental; como lo es la ministración de alimentos, de un menor que es desconocido por su progenitor y por ende se desentiende de esa obligación; y, ante el caso de que la madre se vea obligada o bien, porque es su deseo y ejerce ese derecho, lo demanda para que lo reconozca legalmente y con ello asuma la responsabilidad que la ley establece respecto a su paternidad.

Culmina mencionando que por lo anterior es necesario plasmar en el Código Civil Federal que tras una resolución de reconocimiento de paternidad la deuda alimentaria deberá ser retroactiva a la fecha de nacimiento del menor.

- II. Respecto a la iniciativa OCAMPO, ésta propone modificaciones al artículo 303 del Código Civil Federal con el argumento de que los alimentos son un derecho que encuentra su fundamento constitucional en el artículo cuarto de la Carta Magna, al establecer que: *"...Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará..."* y, menciona que como tal, la figura de los alimentos está regulada por la legislación civil federal y local, y que entrando en materia de este Congreso, en el caso del Código Civil Federal se establece en el artículo 308 lo siguiente:

...la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados para su sexo y circunstancias personales.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Por lo que continúa mencionando que dichos alimentos deben ser proporcionados de acuerdo a las posibilidades de quien tenga la obligación de darlos y a las necesidades de quien deba recibirlos. Dado que es un derecho al que no puede renunciarse y considerando su importancia, el suministro de alimentos es una obligación que se genera momento a momento y tampoco es renunciable por parte de quien deba proporcionarlos.

Asimismo menciona que cuando inicia un juicio de paternidad, al padre se le reconoce como tal hasta la existencia de una sentencia por parte del juez, y es a partir de ese momento en que adquiere la obligación de brindar alimentos al menor, aunque usualmente se resuelve que la obligación de otorgar una pensión alimenticia se inicia a partir del momento en que se promovió la demanda, mencionando que es una situación que deja en estado de indefensión a las personas, ya que se le está negando el derecho a alimentos que una persona tiene desde el momento de su nacimiento

Atento a lo anterior es que la legisladora considera necesaria la propuesta de reforma para dejar asentado en el Código Civil Federal, el derecho de aquel adulto para solicitar los alimentos que no le fueran ministrados en la etapa que los requiriere, culmina la proponente mencionando que con ello se acerca la justicia a quien ha sido vulnerado en el ejercicio de un derecho fundamental pero, sobre todo, lo que busca la presente Iniciativa es hacer más accesible la solicitud de dichos alimentos.

Para ello la diputada iniciante propone modificar el artículo 303 adicionando un segundo párrafo al artículo del Código Civil Federal.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

III. CONSIDERACIONES

P R I M E R A.- Como bien sabemos los alimentos constituyen una de las principales consecuencias del parentesco y podría decirse también que una de las fuentes más importantes de solidaridad humana.

Principalmente los cónyuges y los concubinos están obligados a darse alimentos, de la misma manera que los ascendientes están obligados a dar alimentos a sus descendientes y viceversa. Por lo que podemos decir que los alimentos son uno de los deberes esenciales de la responsabilidad parental o de la patria potestad.

Asimismo es de tomarse en cuenta que a falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas, que estuvieran más próximos en grado, es decir los alimentos son un derecho inalienable del ser humano que permite la subsistencia del mismo como especie.

En cada una de las legislaciones locales, así como en la legislación federal se tienen identificados los aspectos particulares que comprenden los alimentos cada una con sus variantes, no obstante de forma general se entiende que los alimentos comprenden todo lo que sea necesario para el sustento, habitación, vestido, atención médica y hospitalaria. Tratándose de menores y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación, así como descanso y esparcimiento. Respecto de los descendientes los alimentos incluyen también proporcionarle algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

La obligación a dar alimentos se satisface comúnmente mediante una pensión alimenticia, es decir cuando un juez, mediante sentencia u otra resolución judicial, obliga al pago de cantidades mensuales por este motivo, cierta cantidad de dinero.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Por ello, se puede decir que la pensión alimenticia se ampara en la necesidad que puede tener una persona de recibir lo que sea necesario para subsistir, dada su incapacidad de procurárselo solo. Por esta razón, la obligación de dar alimentos no necesariamente termina cuando los hijos alcanzan la mayoría de edad.

S E G U N D A.- Derivado de lo mencionado en el considerando anterior y del estudio de las iniciativas, se determina que el contenido de éstas, se centra en una problemática también denominada como "*deuda alimentaria*", que refiere al nacimiento de la obligación de prestar alimentos a los menores siendo este un deber imprescriptible de ambos progenitores, pues no queda a voluntad de los mismos ser titulares de la patria potestad.

Actualmente la doctrina ha definido a los alimentos como el derecho que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores, conforme a la ley, aquello que es indispensable no solo para sobrevivir, sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida.

Como ya lo habíamos mencionado y siendo doctrina reiterada, se considera al derecho de alimentos como la facultad jurídica que tiene una persona denominada acreedor alimentista para exigir a otra, deudor alimentario, lo necesario para vivir, teniendo como ya se mencionó el fundamento de la solidaridad que se deben las personas que llevan una vida familiar, ya sea formal o de hecho.

Ahora bien, entendido lo anterior es necesario mencionar que la obligación del padre o tutor de brindar los alimentos, se da desde el nacimiento del menor hijo, esto en razón del principio de igualdad y no discriminación establecido en el artículo 4. tercer párrafo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4



Dictámen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

[...]

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

El Estado lo garantizará.

[...]

En donde se establece la obligación del Estado de garantizar la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, por ellos se desprende que el Estado a través de sus ordenamientos jurídicos debe de establecer las situaciones para que esto se lleve a cabo.

Así como en el artículo 27 numeral 4 de la Convención Sobre los Derechos del Niño que a la letra dice:

[...]

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Así mismo no puede pasar desapercibido lo plasmado por la Convención Interamericana Sobre Obligaciones Alimentarias, que en su artículo cuarto, establece:

Artículo 4

Toda persona tiene derecho a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Por otro lado, también tenemos en nuestras leyes secundarias, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que en su artículo 103 fracción I nos menciona:

Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I. Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de esta fracción, los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán prever los procedimientos y la orientación jurídica necesaria así como las medidas de apoyo para asegurar el cumplimiento del deber de garantizar los derechos alimentarios;

Como puede observarse tanto el derecho internacional, así como el derecho constitucional y leyes especializadas, protegen en todo momento el derecho a recibir alimentos por parte de los progenitores. Asimismo se irá mencionando como dicho derecho no nace al momento de reconocer un hijo, es decir el padre no tiene la obligación de dar alimentos hasta que su apellido se encuentre asentado en una acta de nacimiento, mejor dicho, este derecho se deriva de la relación paterno-filial, que unen a los padres con los hijos.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Lo anterior dado que el nacimiento de la obligación de prestar alimentos a los menores desde que nacen resulta una prerrogativa de los padres, y deber imprescriptible e insustituible de éstos, pues no es su voluntad ser titulares de la patria potestad y, con ello, deudores alimentarios.

El derecho-deber de criar a los hijos en virtud de lograr su pleno desarrollo se encuentra en las legislaciones civiles, concretamente en la institución de la patria potestad, determinándose así el momento en que nace la obligación alimentaria: el nacimiento del menor, en razón de que la patria potestad es la fuente de la obligación.

T E R C E R A.- Al quedar demostrado que el derecho a recibir alimentos se da desde el nacimiento del menor hijo y no así desde el reconocimiento de paternidad, Da por sentado que los alimentos puedan ser solicitados de manera retroactiva; situación a la que incluso la corte se ha pronunciado en ese mismo sentido como lo veremos en la siguiente tesis aislada:

Tesis: 1a. LXXXVII/2015 (10a.)

Primera Sala

Libro 15, Febrero de 2015, Tomo II

Pag. 1382

ALIMENTOS. LA PENSIÓN ALIMENTICIA DERIVADA DE UNA SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DEBE SER RETROACTIVA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL MENOR.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Bajo la premisa del interés superior del menor y del principio de igualdad y no discriminación, el derecho de alimentos, como derecho humano del menor contenido en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño, no admite distingos en cuanto al origen de la filiación de los menores. Es por eso que la deuda alimenticia es debida a un menor desde su nacimiento, con independencia del origen de su filiación, esto es, el derecho a los alimentos de los hijos nacidos fuera de matrimonio es el mismo que el de los nacidos dentro de él, pues es del hecho de la paternidad o la maternidad, y no del matrimonio, de donde deriva la obligación alimentaria de los progenitores. Desde esta perspectiva, el reconocimiento de paternidad es declarativo, no atributivo, esto es, no crea la obligación alimentaria, sino que la hace ostensible. Ahora bien, si no se admitiera que los alimentos le son debidos al hijo nacido fuera de matrimonio desde el instante de su nacimiento, se atentaría contra el principio del interés superior del menor en relación con el principio de igualdad y no discriminación; de ahí que debe reconocerse una presunción iuris tantum a favor de que el derecho de alimentos debe retrotraerse al comienzo de la obligación. Así, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que la pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe retrotraerse al instante en que nació la obligación misma, esto es, al en que se generó el vínculo y que es precisamente el nacimiento del menor, porque la sentencia únicamente declara un hecho que tuvo su origen con el nacimiento del menor y, por tanto, esta premisa debe tenerla en cuenta el juzgador al determinar el momento a partir del cual se deben los alimentos derivado del reconocimiento judicial de la paternidad.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Como puede observarse la Corte, considerando el principio de interés superior del menor y los demás principios que hemos ya mencionado en las consideraciones anteriores, determina que en un juicio de reconocimiento la deuda alimentaria pueda retrotraerse al nacimiento del menor, pero la pregunta se extiende cuando se trata de una persona mayor de edad que ya en pleno uso de sus facultades demande a su progenitor los alimentos que no recibió cuando era niño, para esto citaré textualmente lo establecido en la resolución del amparo directo en revisión 1388/2016, en donde el ministro Arturo Saldívar Lelo de Larrea expone:

*Ahora bien, respecto al **segundo punto**, el Tribunal Colegiado estableció que negar el pago de los alimentos retroactivos que se deben en virtud de los deberes de paternidad, a una persona mayor de edad, es violatorio de los principios de igualdad y no discriminación, en virtud, de que se realiza una distinción con base en una categoría sospechosa contemplada por el artículo 1° constitucional, sin que cuente con una justificación o razonabilidad. Esta Primera Sala considera que en efecto, no se encuentra justificado que a un grupo de personas, -menores de edad-, se les permita acceder al pago retroactivo de los alimentos, y a otro grupo no, -personas mayores de edad-.*

*Para llegar a tal conclusión, es oportuno distinguir entre la **posibilidad de que el derecho a los alimentos que corresponde a los menores de edad en virtud de la filiación y el momento para reclamar dicha pretensión**. Es decir, por un lado, es preciso referirnos al ámbito de protección del derecho, y por otro, al momento en que dicho derecho puede ser exigible.*

Bajo este contexto, no se actualiza un trato diferenciado respecto al ámbito de protección del derecho, pues efectivamente, los alimentos que les corresponden a los niños derivan precisamente de su condición de vulnerabilidad en razón de su edad y su posibilidad para procurarse por sí mismos lo necesario para vivir.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

*Por el contrario, si se actualiza un trato diferenciado e injustificado, si la **posibilidad de exigir** el pago de alimentos retroactivos se circunscribe a los menores de edad. Lo anterior es así, pues el fundamento de la exigibilidad del pago retroactivo de los alimentos, es subsanar una infracción que ocurrió en el pasado -cuando algún progenitor injustificadamente se negó a proporcionar alimentos a sus menores hijos-.*

De esta manera, tal y como lo afirma el Tribunal Colegiado, no existe alguna diferencia razonable entre una solicitud del representante del menor y una del acreedor alimentario que alcanzó la mayoría de edad. Lo anterior, en tanto la petición se hace respecto un acontecimiento pasado por el incumplimiento del derecho a los alimentos que generó una obligación de carácter imprescriptible. Así, la obligación alimenticia persiste aún y cuando el acreedor haya adquirido la mayoría de edad, por lo que no existe una razón para negarle al acreedor la posibilidad de exigir su cumplimiento.

Con mayor razón, si se considera que la posibilidad de exigir al pago de la pensión alimenticia cuando se es menor de edad, sólo depende del representante legal del menor, por lo que si el representante decide no entablar ninguna acción respecto al derecho alimentario del niño, no hay razón para que una vez alcanzada la mayoría de edad, no pueda accionar por sí mismo el cumplimiento de dicha obligación.

Con lo anterior podemos manifestar, que esta dictaminadora coincidiendo abiertamente con lo expuesto por el Ministro Lelo de Larrea y en atención a lo expresado por este máximo órgano jurisdiccional de nuestro país, ve procedente el poder legislar en el sentido de que la deuda alimentaria pueda retrotraerse al momento del nacimiento del menor, y queda dicha deuda pueda reclamarse tanto por el representante legal de éste, o en su defecto cuando el menor llegue a una mayoría de edad pueda reclamar el pago de dicha deuda alimentaria por él mismo.

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

C U A R T A: Por todos los argumentos vertidos en las consideraciones anteriores y buscando tomar en cuenta el espíritu de las iniciativas que nos ocupan, esta dictaminadora realiza una propuesta para reformar el artículo 303 constitucional en materia de retrotraer la deuda alimentaria, misma que a continuación nos permitimos expresar mediante el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.</p>	<p>Artículo 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.</p>
	<p>La pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe ser retroactiva al momento del nacimiento del menor. De ello puede prevalecerse el interesado a cualquier edad.</p>
	<p>El monto retroactivo de los alimentos, será fijado por el juez tomando en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Si existió o no conocimiento previo del nacimiento del acreedor; II. La buena o mala fe del deudor alimentario dentro del procedimiento; III. Las necesidades del acreedor y las posibilidades reales del deudor para cumplir la deuda, y IV. El entorno social, costumbres y demás particularidades de la familia a la que pertenecen.

Como se puede observar se agrega un párrafo al artículo 303 en donde se especifica que la pensión alimenticia derivada de un juicio de reconocimiento debe ser retroactiva al momento del nacimiento del menor y se hace la especificación de

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

que éste supuesto puede llevarse a cabo no importando la edad de acreedor de la deuda alimentaria, apegándose dicha redacción de lo mencionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 1388/2016, misma que se desprende del siguiente razonamiento:

“Así las cosas, la Sala indicó que no existe alguna diferencia razonable entre una solicitud de alimentos del representante de un menor y una de un acreedor alimentario que alcanzó la mayoría de edad, en tanto la petición se hace respecto de un acontecimiento pasado por el incumplimiento del derecho a los alimentos que generó una obligación de carácter imprescriptible, por lo que la obligación alimenticia persiste aún y cuando el acreedor haya adquirido la mayoría de edad y no existe alguna razón para negarle a dicho acreedor la posibilidad de exigir su cumplimiento.

Ello, porque si se estimara que la posibilidad de exigir el pago de la pensión alimenticia cuando se es menor de edad, sólo depende de la persona que es su representante, en caso de que éste no entablara ninguna acción respecto del derecho alimentario del niño, no habría razón para que una vez alcanzada la mayoría de edad, este último no pudiera accionar por sí mismo el cumplimiento de dicha obligación.”¹

Por otro lado se adiciona un tercer párrafo especificando que el juez será el que analice las circunstancias del caso y determine el monto de la pensión alimenticia adeudada, todo esto al tenor de ciertos elementos, tales como:

a) Si existió o no conocimiento previo

¹ Disponible en electrónico en la siguiente dirección [www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sinopsis_asuntos_destacados/documento/2017-02/15-010217-AZLL-1388.pdf] Consultado el <15 de noviembre de 2017>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

b) La buena o mala fe del deudor alimentario.

c) Las demás condiciones que ya se toman en cuenta para determinar las deudas alimentarias (principio de proporcionalidad)

Esto para que en caso de que se advierta su actualización, el juez necesariamente los tome en cuenta al momento de dictar su resolución para modular el monto retroactivo de la pensión alimenticia, de tal manera que ésta sea razonable y no se permitan abusos de ninguna de las dos partes (deudor y acreedor).

Como hemos podido visualizar con los argumentos vertidos en el presente documento, el retrotraer los alimentos al momento del nacimiento del menor es la única interpretación compatible con el interés superior del menor, el principio de igualdad y no discriminación, así como con la naturaleza del derecho alimentario de las personas y por ende de los mexicanos. Por esta razón consideramos viable con modificaciones las iniciativas que dan origen al presente dictamen.

Por todos los argumentos hasta aquí mencionados, los integrantes de la Comisión de Justicia ponemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Artículo Único.- Se **ADICIONAN** un segundo y tercer párrafos al artículo 303 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 303.- ...

La pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe ser retroactiva al momento del nacimiento del menor. De ello puede prevalecer el interesado a cualquier edad.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

El monto retroactivo de los alimentos, será fijado por el juez tomando en cuenta:

- I. Si existió o no conocimiento previo del nacimiento del acreedor;
- II. La buena o mala fe del deudor alimentario dentro del procedimiento;
- III. Las necesidades del acreedor y las posibilidades reales del deudor para cumplir la deuda, y
- IV. El entorno social, costumbres y demás particularidades de la familia a la que pertenecen.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
3		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
4		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
5		Tamayo Morales Martha Sofía SECRETARIA	PRI			

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
7		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			
8		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
9		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
10		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			
12		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
13		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
14		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
17		Félix Niebla Gloria Himelda INTEGRANTE	PRI			
18		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
19		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			
20		Gutiérrez Campos Alejandra INTEGRANTE	PAN			

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Martínez Urincho Alberto INTEGRANTE	MORENA			
24		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
25		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
26		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II, y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA ACERCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL ARTÍCULO 158, Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 264 Y 334 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIONES DISCRIMINATORIAS PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas **cuatro iniciativas**, las cuales coinciden en su objetivo, mismo que consiste reformar el Código Civil Federal para garantizar la igualdad de género y el libre desarrollo de la personalidad, especialmente en lo referente a las acciones discriminatorias para contraer nuevo matrimonio.

Con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39; 43, 44, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**" se resume el objetivo de la iniciativa que nos ocupa.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustentamos el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La Primera Iniciativa citada en el proemio, es la correspondiente al proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158, y reforma el 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada **Laura Nereida Plascencia Pacheco**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 25 de abril de 2017 y posteriormente recibida en esta Comisión en fecha 26 de abril de 2017.
2. La Segunda Iniciativa corresponde al proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada **Guadalupe González Suástegui**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 28 de septiembre de 2017 y posteriormente recibida en esta Comisión en fecha 29 de septiembre de 2017.
3. La Tercera Iniciativa corresponde al proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo del diputado **Germán Ernesto Ralis Cumplido**, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 31 de octubre de 2017 y posteriormente recibida en esta Comisión en fecha 06 de noviembre de 2017.
4. La Cuarta Iniciativa consiste en el proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada **María Gloria Hernández Madrid**, del Grupo Parlamentario del PRI, presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 31 de octubre de 2017 y recibida en esta Comisión el 06 de noviembre de 2017.
5. Posteriormente, en sesión ordinaria, las y los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de las iniciativas descritas y expresamos nuestras observaciones y comentarios a las mismas.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. Proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158, y reforma el 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada comienza en su exposición de motivos mencionando que nuestro país cuenta con una larga tradición de lucha y defensa de los derechos de las mujeres, quienes han logrado, en los últimos años, incrementar su participación de manera paulatina en los espacios públicos, ejerciendo actividades políticas y de representación popular, no sin obstáculos, agresiones o actos de discriminación de todo tipo, sólo por el hecho de ser mujeres. Asimismo, señala que las mujeres a diferencia de los hombres, se ven expuestas y señaladas socialmente como personas que son objeto de violencia por el simple hecho de ser mujeres en todos los ámbitos de su vida, tanto en el público como en el privado, lo que se conoce comúnmente como violencia de género.

En la Iniciativa también se señala que como resultado de esta realidad social y de la necesidad de combatirla, es que en México se ha buscado establecer un marco jurídico a favor de la igualdad de género, cuyo objetivo es erradicar cualquier tipo de discriminación motivada por la pertenencia a un género en específico, dejando en claro que toda persona cuenta con los mismos derechos y por ende a las mismas oportunidades sin importar su género.

Al respecto de lo anterior se la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), en donde se asienta que la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que se manifiesta en todos los ámbitos de la vida de las personas.

Más adelante se argumenta que en nuestro país existen avances importantes en materia de respeto a los derechos humanos de las mujeres, siendo uno de los principales la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, en donde se establece que todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias están obligadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos. Además, menciona que después de esta reforma los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales adquirieron jerarquía obligatoria para todas las autoridades.

Se menciona que dos principales instrumentos de derecho internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, que enmarcan de forma expresa, las obligaciones del estado para prevenir la violencia y la discriminación en contra de



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

las mujeres, son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará.

Se menciona que una de las obligaciones primordiales establecidas en los tratados internacionales ratificados por México es adecuar toda la legislación que vulnere o discrimine de forma alguna a las mujeres, en el entendido de que la creación, planeación y aplicación del marco normativo mexicano se conformó en un ambiente que es omiso al incluir el principio de igualdad entre la mujer y el hombre, así como la perspectiva de género, ello limita de facto los derechos humanos de la mujer, ya que no consideran las diferencias de cada uno de los géneros, así como su contexto histórico social, lo que se traduce en una forma discrecional para el respeto y ejercicio de los derechos humanos de la mujer.

La diputada iniciante arguye que resulta primordial realizar análisis que incluya la perspectiva de género de toda la legislación vigente, esto nos permitirá identificar los ordenamientos, enunciados normativos o construcciones jurídicas cuyo contenido pueda ser interpretado en detrimento de los derechos humanos de las mujeres.

Para clarificar el sentido de la iniciativa se presente el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. (Se deroga).</p>
<p>Artículo 264.-</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los artículos 158 y 289.</p>	<p>Artículo 264. Es ilícito, pero no nulo el matrimonio.</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en el artículo 289.</p>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

<p>Artículo 334.- Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias dentro del periodo prohibido por <i>el artículo 158</i>, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. a III.</p>	<p>Artículo 334. Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias dentro del periodo estipulado en el artículo 289, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada iniciante comienza sus argumentos señalando que desde 1979, a nivel mundial se han elaborado convenios para eliminar todo tipo de discriminación hacia la mujer, tal es el caso de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en cuyos considerandos indican su preocupación al comprobar que a pesar de la existencia de diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los múltiples pactos internacionales de derechos humanos, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, además recuerdan que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana.

Menciona que en dicho instrumento se establecen contienen tareas específicas a la que los Estados Partes se comprometieron, y entre estas señala:

- f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

Continúa mencionando que Comité la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha reconocido los avances legislativos del Estado mexicano en relación con la discriminación hacia las mujeres.

La legisladora menciona que aunque, en efecto ha habido avances legislativos importantes, todavía prevalecen disposiciones que a todas luces son discriminatorias hacia las mujeres, como las que se contienen en el artículo 158 del Código Civil Federal, al establecer la prohibición hacia la mujer de casarse



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

nuevamente dentro de los trescientos días después de la disolución del matrimonio anterior.

En este sentido, en la Iniciativa dictaminada se recuerda que el Comité CEDAW emitió en sus consideraciones a México lo siguiente:

El Comité recuerda la obligación del Estado parte de aplicar de manera sistemática y continua todas las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y considera que las preocupaciones y recomendaciones que se señalan en las presentes observaciones finales requieren la atención prioritaria del Estado parte desde el momento actual hasta la presentación del próximo informe periódico.

De igual forma el Comité de Expertas en las recomendaciones que emitió en el 2012 instó en su numeral 14 a las autoridades federales del Estado parte a:

b) Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención.

La legisladora estima que las disposiciones que propone reformar contravienen la legislación nacional e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres de los cuales el Estado mexicano forma parte.

Se concluye estableciendo que los compromisos derivados de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos reclaman que los legisladores realicen las reformas necesarias para regular las relaciones entre padres e hijos sin pautas de discriminación contra los hijos, reconociendo el mismo estado y los mismos derechos independientemente de las circunstancias anteriores o del origen de la filiación.

Para clarificar el sentido de la iniciativa se presente el siguiente cuadro comparativo:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Texto Vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. Se deroga.</p>
<p>Artículo 264.- Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los artículos 158 y 289.</p>	<p>Artículo 264. Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en el artículo 289.</p>
<p>Artículo 334.- Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias dentro del período prohibido por el artículo 158, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. Se presume que el hijo es del primer matrimonio si nace dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del primer matrimonio y antes de ciento ochenta días de la celebración del segundo;</p> <p>II. Se presume que el hijo es del segundo marido si nace después de ciento ochenta días de la celebración del segundo matrimonio, aunque el nacimiento tenga lugar dentro de los trescientos días</p>	<p>Artículo 334. Se deroga</p>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

posteriores a la disolución del primer matrimonio; El que negare las presunciones establecidas en las dos fracciones que preceden, deberá probar plenamente la imposibilidad física de que el hijo sea del marido a quien se atribuye;

III. El hijo se presume nacido fuera de matrimonio si nace antes de ciento ochenta días de la celebración del segundo matrimonio y después de trescientos días de la disolución del primero.

3. Proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado iniciante comienza su argumentación señalando que la discriminación contenida en nuestras leyes en contra de las mujeres ha sido histórica a histórica, principalmente en la esfera familiar. Se asienta en la Iniciativa que al discriminar se niega el principio de igualdad y se violentan los derechos humanos.

Se señala que el Código Civil Federal al haber sido escrito en un principio en un tiempo en que era normalizada la discriminación a la mujer, aún contiene diversas normas que discriminan, especialmente a las mujeres. Esta discriminación a la que se alude es más notoria cuando se trata de mujeres en proceso de divorcio, las leyes siguen marcando una serie de restricciones que deben cumplir las mujeres al tratar de disolver este vínculo.

En la Iniciativa se arguye que el artículo 158 del Código Civil Federal resulta discriminatorio y obsoleto a las prácticas sociales que llevamos hoy en día, en razón de que dicta que una mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo y que en los casos de nulidad o de divorcio, podrá contarse ese tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.

Dado lo anterior se señala que se contradice el artículo 4to de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se señala que ante la ley hombres y mujeres son iguales.

Además, señala que los avances legislativos en México han ido encaminados a la consagración de los derechos de las mujeres y se han establecido obligaciones



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

concretas al respecto. En tal sentido señala el artículo dos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en donde se establece:

“Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.”

Dados los razonamientos vertidos es que el legislador iniciante considera derogar el artículo 158 del Código Civil Federal. Para clarificar el sentido de la iniciativa se presente el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. Derogado.</p>

4. Proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada iniciante señala que, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, el ejercicio de revisión legislativa al conjunto de normas que integran nuestro sistema jurídico, ha dado paso a importantes modificaciones en la concepción de principios como el de igualdad ante la ley y el de no discriminación.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Continúa estableciendo que uno de los cambios de mayor importancia en los principios señalados, es la incorporación de la perspectiva de género y sus postulados, aquellos que buscan alcanzar la paridad entre los "desiguales" y con ello avanzar a una sociedad que encuentre la justicia en la atención de las circunstancias específicas de las personas y no a la simple aplicación de reglas jurídicas.

Por lo que la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, implica que ambos tengan las mismas oportunidades reales y efectivas en todos los aspectos de la vida, entre ellos en lo relativo para conformar una familia.

La diputada iniciante establece que las y los legisladores tienen la obligación constitucional consagrada en el artículo primero de la CPEUM de promulgar las leyes y crear los mecanismos para prevenir y denunciar violaciones a derechos humanos, especialmente aquellos relacionados con la desigualdad de género y el libre desarrollo de la personalidad.

En la Iniciativa se señala que existe una problemática con la redacción del artículo 158 del Código Civil Federal ya que establece que las mujeres no pueden casarse nuevamente, sino hasta que hubieran pasado trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo.

Se argumenta que dicho artículo es violatorio de la dignidad, la igualdad y la no discriminación y que como derechos humanos de las mujeres, es obligatorio para el Estado mexicano garantizar que sus leyes promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos.

Se establece que el artículo mencionado impone una condición a la libre elección de la mujer que se ha divorciado, para decidir acorde con sus principios, creencias y valores, el tiempo que considere para contraer nuevo matrimonio; en segundo lugar, la regla únicamente aplica para la mujer, en consecuencia, no solo afecta la libertad con la que ellas pueden elegir contraer nuevo matrimonio sino que ese derecho se encuentra debajo del que tienen los hombres a quienes la norma jurídica no les exige temporalidad alguna para contraer matrimonio, esta diferenciación es además discriminatoria con motivo del género lo que produce un menoscabo de los derechos de la mujer frente al de los hombres y anula la referida libertad de decisión a la confirmación de una familia mediante el matrimonio; en tercer lugar, vulnera el libre desarrollo de la personalidad de la mujer que se divorcia, quien debe transitar involuntariamente por un proceso de "espera" que no encuentra razón alguna, por el contrario, le presenta ante la ley como "incapaz" de decidir el momento en que desea volver a casarse, haciendo parecer que es el transcurso del tiempo lo que determina que una mujer esté en aptitud psicológica o física de contraer matrimonio



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

nuevamente, como una suerte de “enfermo” que requiere cuando menos trescientos días para sanar y volver a tomar el curso o proyecto de vida afectado por la separación, esto no puede ser así y consentir la existencia de una norma jurídica de tales características es inaceptable en la protección de los derechos de las mujeres.

Señala la diputada iniciante que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo en revisión 1439/2016, señaló que:

(...) el impedimento para contraer matrimonio, una vez que éste ha sido extinguido por consecuencia del divorcio, es inconstitucional por tratarse de un condicionamiento que, como sucede con las causales de divorcio, limita de manera injustificada el derecho al libre desarrollo de la personalidad. (...) el individuo, sea quien sea, tiene derecho a elegir en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que logrará las metas y objetivos que para él, son relevantes.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad permite “la consecución del proyecto de vida que para sí tiene el ser humano, como ente autónomo”, de tal manera que comporta “el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, es decir, es la persona humana quien decide el sentido de su propia existencia, de acuerdo a sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera”.

El pleno de esta Suprema Corte estableció que el legislador puede intervenir en el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la medida legislativa sea idónea para proteger los derechos de terceros y/o el orden público y además no restrinja de manera innecesaria y desproporcionada este derecho fundamental.

La diputada iniciante también señala que la Suprema Corte ha establecido que la decisión de permanecer o no casado o casada encuentra cobertura en el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

El ámbito de protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad, respecto de la decisión que adopte cada persona sobre su estado civil, resulta amplio, pues ello forma parte del núcleo esencial del derecho, en virtud de que se refiere a la determinación de hacer su proyecto de vida; en consecuencia, cualquier restricción sin un fin constitucionalmente válido, por mínima que sea, constituye una intromisión injustificada.

Por los razonamientos expuestos es que en la iniciativa dictaminada se establece que el artículo 158 del Código Civil Federal es contrario a los principios y derechos



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

que en materia de dignidad humana contempla nuestro sistema legal, por ello debe ser considerado inconstitucional y consecuentemente, expulsado del Código Civil Federal, por lo que se propone derogar el artículo 158 de acuerdo con el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. Derogado.</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Los integrantes de la Comisión de Justicia de este Órgano Legislativo, examinamos de manera minuciosa el contenido de las Iniciativas presentadas, haciendo un estudio de la legislación vigente, tomando en todo momento como base, que las propuestas de reforma estuvieran armonizadas con la legislación nacional aplicable en la materia, así como en los estándares internacionales ratificados por el Estado mexicano en uso de su soberanía. Tomando esto como base, en el apartado de Consideraciones analizaremos las propuestas de reforma planteadas por las y los legisladores, utilizando como métodos el interpretativo, el analítico, el deductivo y el funcional, de manera que ello permita tomar una determinación acerca de la viabilidad o inviabilidad de cada una de las mencionadas propuestas.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, compartimos profundamente la intención de las y los diputados iniciantes, ya que con esta Iniciativa buscan garantizar y armonizar los contenidos normativos del Código Civil Federal conforme a las exigencias jurídicas establecidas en la Constitución,



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

especialmente en lo referente al derecho a la igualdad ante la ley que debe prevalecer entre hombres y mujeres y el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Como consecuencia, consideramos importante tomar criterios, ideas y propuestas de las cuatro iniciativas dictaminadas para, respetando la esencia de cada una, poder estructurar un texto acorde con las ideas de las diputadas y el diputado iniciante, armonizándolas con los diversos criterios jurídicos, tanto nacionales como internacionales, al respecto.

Se adelanta que para efectos de la ilustración comparativa de los cambios se utilizará como base la legislación vigente, siendo antecedida por los argumentos sobre la modificación a realizar. Los razonamientos que se utilizarán responderán al espíritu de cada iniciativa dictaminada y a la normativa legal vigente –nacional e internacional- aplicable en nuestro país.

SEGUNDA. Las Iniciativas dictaminadas se consideran procedentes en virtud de que responden al derecho a la igualdad y la no discriminación contenido en el artículo primero de la Constitución mexicana, en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los artículos 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Asimismo, dichas iniciativas hacen eco de lo contenido en el artículo 4° Constitucional, en lo referente al derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. Este derecho además está reconocido en otros instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, entre estos se puede mencionar:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹, artículo 2, 3 y 26.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², artículo 3.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer³ (CEDAW), artículos 1, 2, 3, 4 y 10, entre otros.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁴ "Convención De Belem Do Para", artículos 4 y 5.

Los anteriores ordenamientos son fundamentales para entender el alcance de estas iniciativas y su procedencia e importancia para el orden jurídico nacional. En México

¹ Tratado Internacional ratificado por el Estado mexicano en 1981.

² Tratado Internacional ratificado por el Estado mexicano en 1981.

³ Tratado Internacional ratificado por el Estado mexicano en 1981.

⁴ Tratado Internacional ratificado por el Estado mexicano en 1999.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

está prohibida la discriminación motivada por el género (artículo primero constitucional). La configuración constitucional de derechos en nuestro país implica que todas las personas gozamos de los mismos derechos, sin distinción. Sin embargo, históricamente han existido en México y en el mundo, leyes que han atentado en contra del principio de igualdad y no discriminación, especialmente hacia las mujeres.

Se pueden recordar por ejemplo, los movimientos sociales para que las mujeres fueran consideradas como ciudadanas y pudieran ejercer el voto; también se pueden mencionar las protestas en contra de leyes que consideraban a la mujer como propiedad de su marido o incluso legislaciones que no reconocían la personalidad jurídica a las mujeres únicamente por ser mujeres⁵.

Lo anterior ha traído como resultado que, con el paso del tiempo, se generaran mecanismos jurídicos e institucionales para salvaguardar los derechos de las mujeres desde una visión de igualdad y no discriminación.

Por ejemplo, la obligación de transversalizar la perspectiva de género en las leyes y políticas públicas en México estuvo silenciada durante mucho tiempo; fue hasta después de la Sentencia del Campo Algodonero v. México, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), que el Estado mexicano comenzó a implementar mayores avances al respecto.

Es entonces, obligación de las y los legisladores realizar su función constitucional a la luz de lo establecido en los artículos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y de los demás instrumentos internacionales ya mencionados. Acorde con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)⁶, el artículo 4to Constitucional establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de **género**.

Esto es que las leyes que se impulsen desde la función legislativa deben garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan intervenir activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por

⁵ Más información, disponible en línea en:

<http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstWomen.aspx>

⁶ SCJN, Jurisprudencia 1a./J. 30/2017 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2014099, Primera Sala, abril de 2017, Página 789, Rubro: DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

causa de su sexo, dada su calidad de persona. Lo anterior implica la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades.

Otras resoluciones de la SCJN que establecen criterios en el mismo sentido son las siguientes:

- Amparo en revisión 796/2011 de 18 de abril de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Teresita del Niño Jesús Lúcia Segovia.
- Amparo en revisión 559/2012, de 7 de noviembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Armado Argüelles Paz y Puente.
- Amparo directo en revisión 1697/2013 de 21 de agosto de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Cecilia Armengol Alonso.
- Amparo en revisión 569/2013 de 22 de enero de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: José Díaz de León Cruz.
- Amparo directo en revisión 652/2015 de de noviembre de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien formuló voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.

Lo anterior es fundamental para analizar el artículo 158 del Código Civil Federal, el cual establece que la mujer *"no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo."*



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Al analizar la redacción del citado artículo se encuentra que va en contra de la argumentación vertida en los párrafos anteriores, ya que a todas luces vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación, siendo contrario a la igualdad de género contenida en el artículo 4° constitucional. Además, como se analizará más adelante, este artículo también iría en contra del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Respecto a la alegada violación al derecho a la igualdad y no discriminación, así como a la perspectiva de género, es importante mencionar que Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW)⁷, en su Recomendación General No. 21 ha asentado que los derechos de las mujeres a elegir su cónyuge y la libertad de contraer matrimonio son esenciales en su vida y para el respeto de su dignidad e igualdad como seres humanos. El Comité llega a la conclusión de que, a reserva de ciertas restricciones razonables (basadas, por ejemplo, en la corta edad de la mujer), se debe proteger y hacer cumplir el derecho de cualquier mujer para decidir si se casa, cuándo y con quién.

Dicho argumento tiene como base el artículo 16 de la CEDAW, el cual establece que los Estados Partes (México uno de ellos) deben adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio, estableciendo:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;

En el mismo sentido el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su Examen de los Informes presentados por México, de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, recomendó al Estado mexicano en el siguiente sentido⁸:

[A]doptar medidas para asegurar igualdad de oportunidades para las mujeres, su plena participación en igualdad de condiciones en la vida pública y la eliminación de todas las restantes normas discriminatorias, en materia de matrimonio, divorcio y segundo o ulteriores matrimonios. (Subrayado es propio)

⁷ El Comité CEDAW es el órgano encargado de vigilar la aplicación de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer por parte de los Estados miembros, asimismo es el único órgano encargado de la interpretación de dicho tratado internacional. Es importante mencionar que el Estado mexicano ha aceptado la competencia del Comité CEDAW desde 1981.

⁸ Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos, Resolución CCPR/C/79/Add.109 de 27 de julio de 1999.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Lo anterior demuestra que incluso desde el ámbito internacional se ha recomendado al Estado mexicano a eliminar las restricciones que tienen las mujeres para poder contraer segundo o ulteriores matrimonios, en virtud de que dichas disposiciones vulneran los derechos fundamentales de las mujeres por su género.

Por otra parte, para demostrar el argumento de que los impedimentos a las mujeres para contraer segundo o ulteriores matrimonios violentan también el derecho al libre desarrollo de la personalidad, es pertinente considerar lo que argumentó la Suprema Corte de Justicia respecto a este derecho⁹:

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.

De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. (Subrayado es propio)

Además, en el Amparo Directo 06/2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación apuntó que, de la dignidad humana como derecho humano reconocido por nuestro sistema jurídico, deriva, entre otros, el libre desarrollo de la personalidad, es decir, el derecho de toda persona a elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida, lo que comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

⁹ SCJN, Tesis Aislada, P. LXVI/2009. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro 165822, Tomo XXX, diciembre de 2009, Página 7. Véase también: Amparo directo 6/2008 de 6 de enero de 2009.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

El libre desarrollo de la personalidad otorga la posibilidad a cada persona de determinar por sí misma su proyecto de vida, sin que el Estado pueda interferir en esas decisiones. Uno de los derechos con el que está vinculado el libre desarrollo de la personalidad es la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

Lo anterior implica, el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado. En otras palabras, es la persona humana quien decide el sentido de su propia existencia de acuerdo a sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera.

Sin embargo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, sino que encuentra sus límites, como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹⁰, en los derechos de las demás personas y en el orden público:

DERECHOS DE TERCEROS Y ORDEN PÚBLICO. CONSTITUYEN LÍMITES EXTERNOS DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

En este sentido, como no puede ser de otra manera, el libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto, por lo que puede ser limitado con la finalidad de perseguir algún objetivo constitucionalmente válido. Este derecho encuentra algunos de sus límites en los derechos de los demás y en el orden público. De esta manera, estos límites externos al derecho fundamental funcionan como cláusulas que autorizan al legislador a intervenir en el libre desarrollo de la personalidad, siempre que tal intervención sea idónea, y no resulte innecesaria o desproporcionada en sentido estricto.

Se trata de límites externos, el derecho que autoriza al legislador a intervenir en el libre desarrollo de la personalidad, siempre que la medida legislativa sea idónea para proteger los derechos de terceros y/o el orden público y además no restrinja de manera innecesaria y desproporcionada este derecho humano.

Entonces, si analizamos el artículo 158 del Código Civil Federal, a la luz de los posibles límites externos que este artículo supone encontramos que restringe de manera innecesaria y desproporcional el derecho al libre desarrollo de la

¹⁰ SCJN, Tesis Aislada, 1a. CCLXIV/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2013141, noviembre de 2016, página 899.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

personalidad, ya que no responde a ningún test de proporcionalidad, toda vez que dicha medida legislativa no es idónea para alcanzar ninguno de los fines que legítimamente se pueden perseguir de conformidad con los límites externos del derecho al libre desarrollo de la personalidad; ni la protección de derechos de terceros ni la protección del orden público.

En ese orden de ideas, el artículo en comento contiene una redacción que afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad, espacio de libertad de las mujeres para buscar una nueva opción de vida, ante la posibilidad de contraer matrimonio nuevamente.

La Suprema Corte de Justicia ha sido enfática en este tipo de temas, por ejemplo, la Primera Sala de dicho órgano jurisdiccional precisó que el impedimento para contraer matrimonio establecido en ciertas legislaciones y que establecen que el cónyuge culpable no podrá volver a casarse durante los siguientes dos años, se trata de un condicionamiento que limitaría de una manera injustificada el derecho al libre desarrollo de la personalidad¹¹.

Por último, es importante mencionar la Tesis Aislada que al rubro establece¹²:

MATRIMONIO. LA MEDIDA LEGISLATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, QUE IMPIDE A LA MUJER CONTRAER NUEVAS NUPCIAS HASTA PASADOS TRESCIENTOS DÍAS DE LA DISOLUCIÓN DEL ANTERIOR, O BIEN, SI ANTES DE ESE TÉRMINO DIERA A LUZ O DEMUESTRE, MEDIANTE DICTAMEN MÉDICO, NO ESTAR EMBARAZADA, LIMITA SU DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

El Pleno del Máximo Tribunal del País ha considerado que el libre desarrollo de la personalidad otorga la posibilidad a cada individuo de determinar por sí mismo su proyecto de vida, sin que el Estado pueda interferir en esas decisiones, que solamente se encuentran limitadas por los derechos de los demás y el orden público; así, la medida legislativa prevista en el artículo 310 del Código Civil para el Estado de Puebla, que impide a la mujer contraer nuevas nupcias hasta pasados trescientos días de la disolución del anterior matrimonio, o bien, si antes de ese término diera a luz

¹¹ SCJN, Contradicción de Tesis 73/2014, suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito. 25 de febrero de 2015.

¹² SCJN, Tesis Aislada, 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 45, agosto de 2017; Tomo IV; Pág. 2926. VI.3o.C.4 C (10a.).



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

o demuestre, mediante dictamen médico, no estar embarazada, limita su derecho al libre desarrollo de la personalidad, al constituir una restricción desproporcionada en su contra, al imponerle una carga adicional sobre situaciones en igualdad de hecho pues, aparentemente, su finalidad es evitar dudas acerca de la paternidad del hijo nacido en la nueva relación matrimonial; sin embargo, en la actualidad la ciencia y la tecnología aportan métodos confiables para tener la certeza del parentesco de los infantes mediante pruebas genéticas, lo que permite proteger su derecho a la filiación, sin necesidad de vulnerar los derechos de las mujeres.

En consecuencia, si el artículo 158 del Código Civil Federal, que nos ocupa, en ningún momento excusa este trato distinto en otra razón que no sea, exclusivamente, la diferencia de género, proscrita no sólo por el orden constitucional, sino también por el internacional; vale colegir que tal disposición se traduce en un perjuicio en contra de las mujeres al imponerles una carga adicional para tener acceso al matrimonio, sobre situaciones en igualdad de hecho, sin justificación objetiva y razonable, lo cual provoca un detrimento de su derecho humano al libre desarrollo de la personalidad.

En ese orden de ideas, el impedimento a contraer nuevamente matrimonio, pasados trescientos días después de la disolución del anterior matrimonio; limita de manera injustificada el derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como el derecho a la igualdad y no discriminación al que tienen derecho todas las personas, incluidas las mujeres.

TERCERA. En razón de lo anteriormente expuesto es que esta Comisión Dictaminadora considera importante atender en sentido positivo con modificaciones la Iniciativa presentada. Como parte del análisis llevado a cabo es importante tomar en cuenta la integralidad de las ideas propuestas por las legisladoras y el legislador, asentando una propuesta que conjunte el sentido de las cuatro iniciativas dictaminadas a la luz de los argumentos presentados en la Segunda Consideración de este dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora estima pertinente derogar el artículo 158 del Código Civil Federal, en virtud del que el mismo resulta contrario a los principios de igualdad y no discriminación en favor de las mujeres.

Para dar claridad a dicho cambio se muestra la siguiente tabla:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Texto Vigente	Texto Propuesto en el Dictamen
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. Derogado.</p>

CUARTA. Asimismo, se considera pertinente reformar el artículo 289, en virtud de que establece que, en virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. Sin embargo, asienta que el cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse, sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio. Y en el caso de los cónyuges que se divorcien voluntariamente, podrán volver a contraer matrimonio transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.

Lo anterior como se puede observar contradice los argumentos establecidos en el considerando segundo de este dictamen. Principalmente en virtud de que se violenta el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual establece que toda persona tiene derecho a elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida, lo que comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

El libre desarrollo de la personalidad otorga la posibilidad a cada persona de determinar por sí misma su proyecto de vida, sin que el Estado pueda inferir en esas decisiones. Uno de los derechos con el que está vinculado el libre desarrollo de la personalidad es la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

Lo anterior implica, el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás, con el fin de cumplir las metas



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

u objetivos que se ha fijado. En otras palabras, es la persona humana quien decide el sentido de su propia existencia de acuerdo a sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Para clarificar dicha reforma se muestra el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto Propuesto en el Dictamen
Código Civil Federal	
<p>Artículo 289.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. El cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse, sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio. Para que los cónyuges que se divorcien voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, es indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.</p>	<p>Artículo 289.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.</p>

QUINTA. Asimismo, se considera pertinente reformar el artículo 264, en virtud de que hace referencia expresa a los artículos 158 y 289 del Código Civil Federal que se buscan derogar y reformar. Se presenta el siguiente cuadro comparativo para mostrar dicho cambio:

Texto Vigente	Texto Propuesto en el Dictamen
Código Civil Federal	
<p>Artículo 264.- Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:</p> <p>I...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los artículos 158 y 289.</p>	<p>Artículo 264. Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159.</p>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

SEXTA. En virtud de los argumentos vertidos en los considerandos segundo y cuarto de este dictamen, se estima pertinente derogar el artículo 334 para quedar de la siguiente manera:

Texto Vigente	Texto Propuesto en el Dictamen
Código Civil Federal	
<p>Artículo 334.- Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias dentro del período prohibido por el artículo 158, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. Se presume que el hijo es del primer matrimonio si nace dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del primer matrimonio y antes de ciento ochenta días de la celebración del segundo;</p> <p>II. Se presume que el hijo es del segundo marido si nace después de ciento ochenta días de la celebración del segundo matrimonio, aunque el nacimiento tenga lugar dentro de los trescientos días posteriores a la disolución del primer matrimonio; El que negare las presunciones establecidas en las dos fracciones que preceden, deberá probar plenamente la imposibilidad física de que el hijo sea del marido a quien se atribuye;</p> <p>III. El hijo se presume nacido fuera de matrimonio si nace antes de ciento ochenta días de la celebración del segundo matrimonio y después de trescientos días de la disolución del primero.</p>	<p>Artículo 334. Se deroga.</p>

SEPTIMA. Por todo lo anterior, la Comisión de Justicia, dictamina la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el artículo 158, y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal; la Iniciativa con Proyecto de



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Decreto que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal; en **sentido positivo con modificaciones**. Por lo que, con fundamento en todo lo antes expuesto, esta Comisión Dictaminadora, someten a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Artículo Único.- Se **REFORMAN** la fracción II del artículo 264 y el artículo 289; y se **DEROGAN** los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 158.- (Se deroga).

Artículo 264.- Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:

I. ...

II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159.

Artículo 289.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Artículo 334.- (Se deroga).

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de noviembre de 2017



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
3		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
4		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
5		Tamayo Morales Martha Sofía SECRETARIA	PRI			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
7		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			
8		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
9		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
10		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
11		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			
12		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
13		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
14		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
17		Félix Niebla Gloria Himelda INTEGRANTE	PRI			
18		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
19		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			
20		Gutiérrez Campos Alejandra INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Martínez Urincho Alberto INTEGRANTE	MORENA			
24		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
25		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
26		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.(*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro (a las 16:24 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 28 de noviembre de 2017 a las 10 horas.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 12 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 275 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 1
- Iniciativas de senadores: 2
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 1
- Efeméride: 1
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 1
- Propositiones de urgente resolución: 3
- Iniciativas de las diputadas y diputados: 13
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 11
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 41

6 PRI
5 PAN
7 PRD
8 Morena
5 PVEM
4 MC
5 NA
1 PES

EFEMÉRIDE

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

«Efeméride con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

A escala mundial, las cifras de violencia contra la mujer son impresionantes, desafortunadamente cada año van en aumento. Por eso, la Organización de las Naciones Unidas, en su Asamblea General del 17 de diciembre de 1999, estableció el 25 de noviembre como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, el cual busca concientizar y hacer que la sociedad participe impulsando iniciativas sobre lo importante que es erradicar la violencia contra la mujer a escala mundial.

¿Dónde comenzó este movimiento?

Este movimiento se remonta y tiene su origen en República Dominicana, un 25 de noviembre de 1960, cuando un feminicidio alarmó a la comunidad de ese país y a toda Latinoamérica. Se trataba del asesinato de tres hermanas por parte del dictador Rafael Leónidas Trujillo.¹

Esto desembocó en que, para el año de 1981, el movimiento feminista latinoamericano comenzara distintos movimientos en defensa de la mujer. Con múltiples campañas en favor de la erradicación de la violencia hacia el género femenino, por parte de los gobiernos en muchos países y diferentes ONG para abordar este problema social que lastimaba a toda la sociedad a escala mundial.²

Revisando las estadísticas, nos damos cuenta que la violencia hacia la mujer sigue siendo muy inquietante, ya que éstas nos muestran que una de cada tres féminas ha padecido de violencia por parte de su conyugue o pareja.

Otra estadística nos revela que de las alrededor de 4.5 millones de las víctimas que sufren de explotación sexual, el 98 por ciento son mujeres y niñas. También nos revela que de los feminicidios que sucedieron en el 2012, uno de cada dos lo cometió un familiar cercano o la pareja sentimental.

En nuestro país, las cifras no son muy alentadoras, ya que las mujeres de 15 años o mayores han padecido algún tipo de violencia.

La violencia contra la mujer en México no ha disminuido, esto lo demuestran los datos que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía proporcionó, en los que menciona que en los últimos 10 años, de 2006 a 2016, el porcentaje de violencia hacia la mujer es muy similar. Dicho reporte manifiesta que en el 2006, 67 por ciento de las mujeres había sido víctimas de algún hecho de violencia en su vida. Para el 2011, el porcentaje disminuyó relativamente a 62.8, pero para el 2016 desafortunadamente la violencia hacia la mujer se incrementó a 66.1. Con esos datos, el Inegi asume que los porcentajes de 2006 a 2016 son similares.³

Otro dato que el Inegi proporciona es que sólo hay nueve estados en nuestro país donde el índice de violencia contra las mujeres ha disminuido.

En primer lugar, se encuentra Nayarit donde la reducción fue de 9.3 puntos porcentuales, pasando de 64.7 en 2011 a 58.1 por ciento en el 2016. En segundo lugar, está Sonora donde el índice bajó 7 puntos pasando de 68.1 a 61.1 por ciento en el mismo periodo. En tercer lugar, está Campeche que registró una disminución de 5.5 puntos, de 59.1 a 53.6 por ciento el índice de violencia hacia la mujer.

También menciona otros estados donde se produjo una mejora en el porcentaje de violencia hacia la mujer: Nuevo León, San Luis Potosí, Colima, Veracruz, Tlaxcala y Baja California Sur, mencionando que en los dos últimos estados la reducción fue menor a un punto porcentual.

Los estados sin cambios en sus porcentajes fueron Baja California y Chihuahua, y los que tuvieron un mínimo de incremento fueron Tabasco y Tamaulipas, ambos registrando menos de un punto porcentual.⁴

Por eso es urgente que el gobierno federal, en conjunto con los gobiernos estatales, implemente mecanismos para ayudar a las mujeres que se encuentran en indefensión por la violencia que mantienen sus parejas sobre de ellas.

Notas

1 W Radio, 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Penélope Duran, 25 de noviembre de 2013.

http://wradio.com.mx/radio/2013/11/25/nacional/1385399940_023924.html

2 Wikipedia, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

https://es.wikipedia.org/wiki/D%C3%ADa_Internacional_de_la_Eliminaci%C3%B3n_de_la_Violencia_contra_la_Mujer

3 Excelsior, “México social: La Violencia contra las Mujeres”, Mario Luis Fuentes, 7 de noviembre de 2017.

3 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/11/07/1199605>

4 Excelsior, “México social: La Violencia contra las Mujeres”, Mario Luis Fuentes, 7 de noviembre de 2017.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/11/07/1199605>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.—
Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica)»

————— **O** —————

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aguilar Robles, David (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas: **77**

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios: **94**

- Barranco Sánchez, Marco Antonio (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 175 de la Ley Federal del Trabajo: **156**

- Benítez Tiburcio, Mariana (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios: **96**

- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios: **92**

- Cañedo Jiménez, Roberto (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que se considere a la brevedad un incremento al salario mínimo que cubra las necesidades básicas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **108**

- Chávez García, María (Morena) Para presentar, en nombre propio y del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 285 de la Ley Federal del Trabajo: **128**

- Corona Valdés, Lorena (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios: **93**

- Domínguez Domínguez, César Alejandro (PRI) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Armada de México: **53**
- Estefán Garfías, José Antonio (PRD) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que adiciona el artículo 3o. de la Ley Federal de Competencia Económica; y la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración: **124, 126**
- García Bravo, María Cristina Teresa (PRD) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas: **69**
- García Yáñez, Ángel (NA) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Armada de México: **48**
- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (PES) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Armada de México: **47**
- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 336 y 336 Bis del Código Penal Federal: **154**
- Gaytán Hernández, Cristina Ismene (PRD) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Armada de México: **51**
- Gaytán Hernández, Cristina Ismene (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios: **95**
- Guevara Jiménez, Yaret Adriana (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que se considere a la brevedad un incremento al salario mínimo que cubra las necesidades básicas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **107**
- Hernández Correa, Guadalupe (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, al INAI y a la PGR, para que, en el marco de sus facultades y competencias, tomen las medidas pertinentes para proteger a los usuarios de UBER: **101**
- Hernández Soriano, Rafael (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un título a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Parlamento Infantil y Juvenil: **168**

- López Córdoba, José Everardo (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, al INAI y a la PGR, para que, en el marco de sus facultades y competencias, tomen las medidas pertinentes para proteger a los usuarios de UBER: **97**

- Machuca Sánchez, Mario (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, al INAI y a la PGR, para que, en el marco de sus facultades y competencias, tomen las medidas pertinentes para proteger a los usuarios de UBER: **100**

- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Armada de México: **50**

- Martínez García, Jonadab (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, al INAI y a la PGR, para que, en el marco de sus facultades y competencias, tomen las medidas pertinentes para proteger a los usuarios de UBER: **100**

- Martínez Santos, Wenceslao (PAN) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Armada de México: **52**

- Muñoz Cervantes, Arlette Ivette (PAN). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: **114**

- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios: **94**

- Pérez Utrera, Adán (MC) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Armada de México: **49**

- Piña Kurczyn, Juan Pablo (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios: **95**

- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que se considere a la brevedad un incremento al salario mínimo que cubra las necesidades básicas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **106**

- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: **147**

- Rodríguez Rubio, María del Rosario (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: **161**

- Rodríguez Torres, Samuel (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de integrantes de su Grupo Parlamentario, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos: **137**

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar moción suspensiva respecto al dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas: **70**

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 3 Ter, 6 Bis y 6 Ter de la Ley de Vertimientos en la Zonas Marinas Mexicanas: **79**

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas y expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas: **171**

- Romo García, Edgar (PRI) Para presentar, en nombre propio y de los diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios: **90**

- Rosas Cuautle, Fabiola (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos: **110**

- Rubio Quiroz, Juan Fernando (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas: **77**

- Saldaña Morán, Julio (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que se considere a la brevedad un incremento al salario mínimo que cubra las necesidades básicas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **109**

- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, al INAI y a la PGR, para que, en el marco de sus facultades y competencias, tomen las medidas pertinentes para proteger a los usuarios de UBER: **99**

- Santana Alfaro, Arturo (PRD). Para presentar la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que se considere a la brevedad un incremento al salario mínimo que cubra las necesidades básicas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **102**

- Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 3 y 19 de la Ley de Vertimientos en la Zonas Marinas Mexicanas: **80**

- Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: **202**

- Villa González, Concepción (Morena) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Armada de México: **50**

- Villa González, Concepción (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 3 y 4 Bis de la Ley de Vertimientos en la Zonas Marinas Mexicanas: **78**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VERTIEMENTOS EN LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Ausente
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Ausente	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Ausente	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Ausente	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Ausente	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 Majul González, Salomón	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Ausente
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
114 Méndez Hernández, Sandra	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Ausente
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Favor
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Ausente
124 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Ausente	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Ausente	189 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olgún, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Ausente	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Favor	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Favor
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Favor: 141	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Ausente	Ausentes: 63	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Ausente
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Ausente
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Ausente
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Ausente

12 Catalán Padilla, Olga	Contra
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra
14 Estefán Garfías, José Antonio	Contra
15 Fernández González, Waldo	Contra
16 Ferrer Abalos, Óscar	Contra
17 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra
19 García Calderón, David Gerson	Contra
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra
22 Hernández Soriano, Rafael	Contra
23 Hurtado Arana, Karen	Contra
24 Jiménez Rumbo, David	Contra
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Contra
27 López Sánchez, Sergio	Ausente
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Contra
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Contra
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Ausente
34 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra
36 Ortega Álvarez, Omar	Contra
37 Parra Álvarez, Evelyn	Contra
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
40 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Reyes Álvarez, Felipe	Contra
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Contra
44 Saldaña Morán, Julio	Contra
45 Santana Alfaro, Arturo	Contra
46 Santiago López, José	Ausente
47 Saucedo Reyes, Araceli	Contra
48 Soto Espino, Armando	Ausente
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Contra
50 Tello López, Jorge	Contra
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Contra
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
53 Wences Real, Victoriano	Contra
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra

Favor: 1
 Contra: 33
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 54

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Abstención
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Abstención
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Abstención
5 Armenta Mier, Alejandro	Abstención
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Contra
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente

8 Basurto Román, Alfredo	Contra
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Abstención
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Abstención
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
14 Castro Vázquez, Rogerio	Abstención
15 Cervera García, René	Abstención
16 Chávez García, María	Abstención
17 Contreras Julián, Maricela	Abstención
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Abstención
19 Damián González, Araceli	Abstención
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Abstención
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Ausente
22 Fuentes Alonso, Modesta	Abstención
23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Abstención
24 García Chávez, Héctor Javier	Abstención
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Abstención
26 Godoy Ramos, Ernestina	Abstención
27 Gómez Álvarez, Delfina	Abstención
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Abstención
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Abstención
30 Hernández Correa, Guadalupe	Abstención
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
32 Hernández Mirón, Carlos	Abstención
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Abstención
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Abstención
37 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
38 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
39 Nahle García, Norma Rocío	Abstención
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Abstención
41 Ramos Ramírez, Blandina	Abstención
42 Romero Tenorio, Juan	Contra
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Abstención
44 Serrano Lora, Jesús	Abstención
45 Trejo Flores, Mariana	Abstención
46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
47 Villa González, Concepción	Abstención

Favor: 0
 Contra: 3
 Abstención: 32
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 47

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
38 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Abstención
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Abstención
4 Corichi García, Claudia Sofía	Contra
5 Delgadillo García, Verónica	Abstención
6 Flores Gómez, Mirza	Abstención
7 Guerra Mota, Moisés	Abstención
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Abstención
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Abstención
11 Munguía González, Luis Ernesto	Abstención
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Abstención
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Abstención
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Abstención
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Abstención
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Abstención

19 Toledo Ibarra, Marbella	Contra
20 Zamora Zamora, Salvador	Abstención
Favor: 2	
Contra: 2	
Abstención: 14	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 8	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Ausente
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
10 Pineda Morin, Abdies	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 10	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VERTIMIENTOS EN LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 3, 3 TER, 4 BIS, 6 BIS, 6 TER Y 19, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Ausente
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Ausente	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Ausente	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Ausente	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Ausente	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Ausente	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 Majul González, Salomón	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Ausente
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
114 Méndez Hernández, Sandra	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Ausente
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Favor
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Ausente
124 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Ausente	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Ausente	189 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Ausente	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Favor	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Favor
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Favor: 145	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Ausente	Ausentes: 59	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Ausente
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Ausente
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Ausente
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Ausente

11 Bello Otero, Carlos	Ausente	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Ausente
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	74 Ovando Reazola, Janette	Ausente
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Ausente	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Cambranis Torres, Enrique	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	77 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor
18 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	78 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Ausente
19 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Ausente	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Ausente
23 Corral Estrada, Herminio	Ausente	83 Rendón García, César Augusto	Ausente
24 Corral Mier, Juan	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemi	Favor
25 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Ausente
26 Cortés Lugo, Román Francisco	Ausente	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Abstención
27 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Ausente	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
28 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Ausente	88 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
29 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	89 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
30 Culin Jaime, Gretel	Favor	90 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
31 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Ausente	91 Salas Díaz, Gerardo Federico	Ausente
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Valencia, José Antonio	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	94 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
35 Flores Sosa, César	Favor	95 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
36 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	96 Sánchez Meza, María Luisa	Ausente
37 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	97 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
38 García García, Patricia	Favor	98 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Ausente
39 García López, José Máximo	Ausente	99 Taboada Cortina, Santiago	Favor
40 García Pérez, María	Ausente	100 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
41 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	101 Tamariz García, Ximena	Favor
42 Garza Treviño, Pedro	Favor	102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Ausente	103 Triana Tena, Jorge	Favor
44 González Ceceña, Exaltación	Favor	104 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
45 González Navarro, José Adrián	Ausente	105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
46 González Suástegui, Guadalupe	Favor	106 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
47 Gutiérrez Campos, Alejandra	Ausente	107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
48 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente	108 Velázquez Valdez, Brenda	Ausente
49 Hernández Ramos, Minerva	Favor	109 Zapata Padilla, Mariía Olimpia	Ausente
50 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Favor: 73	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Contra: 0	
53 Ibarra Montoya, Victor Ernesto	Favor	Abstención: 1	
54 Iñiguez Mejia, Elías Octavio	Favor	Quorum: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Ausente	Ausentes: 35	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Total: 109	
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Mandujano Tinajero, René	Favor		
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor		
62 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor		
63 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente		
64 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		
65 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente		
66 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor		
67 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor		
68 Moya Marín, Angélica	Favor		
69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor		
70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Contra
		2 Alanis Pedraza, Angel II	Contra
		3 Amador Rodríguez, Leonardo	Contra
		4 Aragón Castillo, Hortensia	Ausente
		5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Ausente
		6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Contra
		7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Contra
		8 Beltrán Reyes, María Luisa	Contra
		9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
		10 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
		11 Castelán Mondragón, María Elida	Contra

12 Catalán Padilla, Olga	Contra
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra
14 Estefán Garfías, José Antonio	Contra
15 Fernández González, Waldo	Contra
16 Ferrer Abalos, Óscar	Contra
17 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra
19 García Calderón, David Gerson	Contra
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra
22 Hernández Soriano, Rafael	Contra
23 Hurtado Arana, Karen	Contra
24 Jiménez Rumbo, David	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Contra
27 López Sánchez, Sergio	Ausente
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Contra
30 Martínez Neri, Francisco	Contra
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Contra
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Ausente
34 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra
36 Ortega Álvarez, Omar	Contra
37 Parra Álvarez, Evelyn	Contra
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
40 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Reyes Álvarez, Felipe	Contra
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Contra
44 Saldaña Morán, Julio	Contra
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor
46 Santiago López, José	Ausente
47 Saucedo Reyes, Araceli	Contra
48 Soto Espino, Armando	Contra
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Contra
50 Tello López, Jorge	Contra
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Contra
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
53 Wences Real, Victoriano	Contra
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra

Favor: 2
 Contra: 35
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 54

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Armenta Mier, Alejandro	Contra
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Contra
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente

8 Basurto Román, Alfredo	Contra
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
14 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
15 Cervera García, René	Contra
16 Chávez García, María	Contra
17 Contreras Julián, Maricela	Contra
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
19 Damián González, Araceli	Contra
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Ausente
22 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Contra
24 García Chávez, Héctor Javier	Contra
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
26 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
27 Gómez Álvarez, Delfina	Contra
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
30 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
32 Hernández Mirón, Carlos	Contra
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Contra
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Contra
37 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
38 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
39 Nahle García, Norma Rocío	Ausente
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Contra
41 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
42 Romero Tenorio, Juan	Contra
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
44 Serrano Lora, Jesús	Contra
45 Trejo Flores, Mariana	Contra
46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
47 Villa González, Concepción	Contra

Favor: 0
 Contra: 33
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 47

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
38 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Abstención
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Abstención
4 Corichi García, Claudia Sofía	Abstención
5 Delgadillo García, Verónica	Abstención
6 Flores Gómez, Mirza	Abstención
7 Guerra Mota, Moisés	Abstención
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Abstención
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Abstención
11 Munguía González, Luis Ernesto	Abstención
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Abstención
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Abstención
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Abstención
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Abstención
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Abstención

19 Toledo Ibarra, Marbella	Abstención
20 Zamora Zamora, Salvador	Abstención
Favor: 2	
Contra: 0	
Abstención: 16	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 8	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Ausente
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
10 Pineda Morin, Abdies	Favor
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 7	
Total: 10	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 2

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

jueves, 23 de noviembre de 2017

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	138	26	0	16	23	1	0	204
PAN	72	5	1	30	0	1	0	109
PRD	34	3	2	15	0	0	0	54
MORENA	33	2	0	12	0	0	0	47
PVEM	28	8	0	3	0	0	0	39
MC	18	0	0	2	0	0	0	20
NA	8	0	0	1	3	0	0	12
PES	4	3	0	1	2	0	0	10
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	1	0	0	1	0	0	0	2
TOTAL	337	47	3	81	28	2	0	498

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
10	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
11	Amaro Cancino Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Anaya Mota Claudia Edith	JUSTIFICADA
13	Anaya Orozco Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
15	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	CÉDULA
16	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
17	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
18	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
19	Bañales Arambula Ramón	JUSTIFICADA
20	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
21	Barranco Sánchez Marco Antonio	ASISTENCIA
22	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
23	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
24	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
25	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
26	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
27	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
28	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
29	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
30	Botello Santibañez María Bárbara	CÉDULA
31	Bugarín Rodríguez Jasmine María	JUSTIFICADA
32	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
33	Camacho César	ASISTENCIA
34	Camargo Félix María Esther Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
36	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	JUSTIFICADA
38	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
39	Cavazos Balderas Juan Manuel	CÉDULA
40	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
41	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
42	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
44	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
45	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
46	Corella Platt Susana	PERMISO MESA DIRECTIVA
47	Coronado Ayarzagoitia Pedro Luis	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	JUSTIFICADA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	CÉDULA
50	Cruz Campos Victorino	JUSTIFICADA
51	Chacón Morales Samuel Alexis	JUSTIFICADA
52	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
53	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
54	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
55	De León Maza Sofia Del Sagrario	PERMISO MESA DIRECTIVA
56	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
57	Domínguez Domínguez César Alejandro	ASISTENCIA
58	Elizondo García Pablo	CÉDULA
59	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
60	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
61	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
62	Estefan Chidiac Charbel Jorge	CÉDULA
63	Etcheverry Aranda Azul	ASISTENCIA
64	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
65	Fernández Márquez Julieta	JUSTIFICADA
66	Gaeta Esparza Hugo Daniel	CÉDULA
67	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
68	Gamboa Miner Pablo	JUSTIFICADA
69	Gárate Valenzuela Paola Iveth	JUSTIFICADA
70	García Ayala Marco Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	García Barrón Óscar	CÉDULA
72	García Carreón Telésforo	CÉDULA
73	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
74	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
75	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
76	González Calderón Martha Hilda	CÉDULA
77	González Rojas Aarón	ASISTENCIA
78	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
79	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
80	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
81	Guerrero Coronado Delia	JUSTIFICADA
82	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
83	Guevara Cobos Luis Alejandro	CÉDULA
84	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
86	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
87	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
88	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
89	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	CÉDULA
90	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
91	Ibarra Otero Próspero Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
92	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
93	Iriarte Mercado Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
94	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
95	Jackson Ramírez Jesús Enrique	CÉDULA
96	Jiménez Jiménez Flor Ángel	JUSTIFICADA
97	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
98	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
99	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
100	Le Baron González Alex	JUSTIFICADA
101	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
102	López Gutiérrez David Epifanio	PERMISO MESA DIRECTIVA
103	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
104	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
105	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
106	Madrigal Méndez Lilita Ivette	CÉDULA
107	Majul González Salomón	ASISTENCIA
108	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
109	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
110	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
111	Meléndez Ortega Juan Antonio	CÉDULA
112	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
113	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
114	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
115	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
116	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
117	Moguel Manzur Zacil Leonor	ASISTENCIA
118	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
119	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
120	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
121	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	JUSTIFICADA
126	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

127	Navarrete Pérez Fernando	CÉDULA
128	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
129	Nazario Morales Matias	JUSTIFICADA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
131	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
134	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
135	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
136	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
137	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
138	Pichardo Lechuga José Ignacio	JUSTIFICADA
139	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
140	Plascencia Pacheco Laura Nereida	CÉDULA
141	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
142	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	JUSTIFICADA
143	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
144	Quiñones Cornejo María De La Paz	ASISTENCIA
145	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
146	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
147	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
148	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
149	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	JUSTIFICADA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	CÉDULA
156	Rodriguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
159	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
160	Romo García Edgar	ASISTENCIA
161	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
162	Rosas Cuautle Fabiola	CÉDULA
163	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
164	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
165	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	JUSTIFICADA
167	Salinas Lozano Carmen	CÉDULA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Coronel Cristina ASISTENCIA			
170	Sánchez Isidoro David CÉDULA			
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín JUSTIFICADA			
172	Sandoval Martínez María Soledad ASISTENCIA			
173	Santillán Ocegüera Francisco Javier JUSTIFICADA			
174	Sarabia Camacho Carlos PERMISO MESA DIRECTIVA			
175	Saracho Navarro Francisco ASISTENCIA			
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús CÉDULA			
177	Serrano Hernández Maricela ASISTENCIA			
178	Silva Ramos Alberto ASISTENCIA			
179	Silva Tejeda Víctor Manuel ASISTENCIA			
180	Sobreyra Santos María Monserrath ASISTENCIA			
181	Sulub Caamal Miguel Ángel ASISTENCIA			
182	Taja Ramírez Ricardo CÉDULA			
183	Tamayo Morales Martha Sofía PERMISO MESA DIRECTIVA			
184	Tannos Cruz Yarith PERMISO MESA DIRECTIVA			
185	Terrazas Porras Adriana ASISTENCIA			
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí ASISTENCIA			
187	Toledo Medina José Luis INASISTENCIA			
188	Torres Huitrón José Alfredo ASISTENCIA			
189	Trujillo Zentella Georgina JUSTIFICADA			
190	Uriarte Zazueta Fernando ASISTENCIA			
191	Valencia García Oscar ASISTENCIA			
192	Vallejo Barragán Manuel ASISTENCIA			
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio CÉDULA			
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe ASISTENCIA			
195	Vélez Nuñez Beatriz ASISTENCIA			
196	Vidal Aguilar Liborio PERMISO MESA DIRECTIVA			
197	Viggiano Austria Alma Carolina CÉDULA			
198	Villa Ramírez Timoteo ASISTENCIA			
199	Villa Trujillo Edith ASISTENCIA			
200	Villagómez Guerrero Ramón ASISTENCIA			
201	Yerena Zambrano Rafael ASISTENCIA			
202	Zapata Lucero Ana Georgina JUSTIFICADA			
203	Zepahua García Lillian CÉDULA			
204	Zúñiga Mendoza J. Jesús PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias: 138	Asistencias por cédula: 26	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 23	Permiso Mesa Directiva: 16
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados: 204

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

1	Aguilar López María Mercedes	ASISTENCIA
2	Agundi Estrada María Verónica	ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Alemán Olvera Emma Margarita	ASISTENCIA
5	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
6	Amparano Gamez Leticia	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
8	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
9	Barraza López José Teodoro	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Barrera Marmolejo Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Bello Otero Carlos	OFICIAL COMISIÓN
12	Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA
13	Blanco Zaldivar Juan Alberto	ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA
15	Bolíq Pinelo Kathia María	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Cambranis Torres Enrique	ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	ASISTENCIA
18	Castañón Herrera Eukid	INASISTENCIA
19	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
20	Corona Rodríguez Ariel Enrique	CÉDULA
21	Corral Estrada Herminio	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Corral Mier Juan	ASISTENCIA
23	Cortés Berumen José Hernán	ASISTENCIA
24	Cortés Lugo Román Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Cortés Mendoza Marko Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Cruz Blackledge Gina Andrea	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
28	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
29	Chavarrías Barajas Eloisa	ASISTENCIA
30	De La Fuente Flores Carlos Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico	ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar	ASISTENCIA
35	Gama Basarte Marco Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
37	García García Patricia	ASISTENCIA
38	García López José Máximo	ASISTENCIA
39	García Pérez María	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro	ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
44	González Navarro José Adrián	PERMISO MESA DIRECTIVA
45	González Suástegui Guadalupe	CÉDULA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	PERMISO MESA DIRECTIVA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	CÉDULA
52	Ibarra Montoya Victor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	PERMISO MESA DIRECTIVA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
64	Martinez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
66	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
67	Moya Marin Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
73	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	CÉDULA
75	Paes Martinez Jisela	ASISTENCIA
76	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
77	Paniagua Figueroa Luz Argelia	PERMISO MESA DIRECTIVA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
82	Rendón García Cesar Augusto	PERMISO MESA DIRECTIVA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemi	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional					
85	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles		ASISTENCIA				
86	Rodríguez Dávila Alfredo Javier		ASISTENCIA				
87	Rodríguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA				
88	Rodríguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA				
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		PERMISO MESA DIRECTIVA				
90	Ruiz García Juan Carlos		ASISTENCIA				
91	Salas Díaz Gerardo Federico		PERMISO MESA DIRECTIVA				
92	Salas Valencia José Antonio		ASISTENCIA				
93	Salim Alle Miguel Ángel		ASISTENCIA				
94	Sánchez Carrillo Patricia		PERMISO MESA DIRECTIVA				
95	Sánchez Juárez Claudia		ASISTENCIA				
96	Sánchez Meza María Luisa		PERMISO MESA DIRECTIVA				
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		ASISTENCIA				
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		PERMISO MESA DIRECTIVA				
99	Taboada Cortina Santiago		ASISTENCIA				
100	Talavera Hernández María Eloísa		ASISTENCIA				
101	Tamariz García Ximena		ASISTENCIA				
102	Torreblanca Engell Santiago		ASISTENCIA				
103	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA				
104	Valenzuela Armas Rafael		CÉDULA				
105	Valles Olvera Elva Lidia		ASISTENCIA				
106	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA				
107	Vega Olivas Nadia Haydee		ASISTENCIA				
108	Velázquez Valdez Brenda		PERMISO MESA DIRECTIVA				
109	Zapata Padilla María Olimpia		ASISTENCIA				
Asistencias:	72	Asistencias	5	Asistencias	1	Inasistencias	30
		por cédula:		comisión oficial:		justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
		No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados:
						1	109



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Argujio Herrera Tania Victoria	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
7	Basave Benitez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes Maria Luisa	CÉDULA
9	Bocanegra Ruíz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Briones Pérez Erika Irazema	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
12	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
13	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
14	Estefan Garfias José Antonio	ASISTENCIA
15	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
16	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
17	Flores Sonduk Lluvia	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
19	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
20	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
21	Hernández Alcalá J. Guadalupe	CÉDULA
22	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
23	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	ASISTENCIA
25	Juárez Blanquet Erik	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
27	López Sánchez Sergio	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Madrigal Sánchez Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
30	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
31	Martínez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
32	Meza Guzmán Lucia Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Nava Palacios Francisco Xavier	OFICIAL COMISIÓN
34	Octaviano Félix Tomas	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
36	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA
37	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA
38	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Rubio Quiroz Juan Fernando			ASISTENCIA	
44	Saldaña Morán Julio			ASISTENCIA	
45	Santana Alfaro Arturo			ASISTENCIA	
46	Santiago López José			OFICIAL COMISIÓN	
47	Saucedo Reyes Araceli			ASISTENCIA	
48	Soto Espino Armando			CÉDULA	
49	Soto González Cecilia Guadalupe			ASISTENCIA	
50	Tello López Jorge			ASISTENCIA	
51	Valdés Ramírez María Concepción			PERMISO MESA DIRECTIVA	
52	Valera Fuentes Diego Valente			ASISTENCIA	
53	Wences Real Victoriano			ASISTENCIA	
54	Zambrano Grijalva José de Jesús			ASISTENCIA	
Asistencias:	34	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:	2
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	15
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 54



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	CÉDULA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Pantoja Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	CÉDULA
10	Calderón Torreblanca Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
12	Cárdenas Mariscal María Antonia	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Carrera Hernández Ana Leticia	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Castro Vázquez Rogerio	ASISTENCIA
15	Cervera García Rene	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
18	Chávez García María	ASISTENCIA
19	Damián González Araceli	ASISTENCIA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
21	Falcón Venegas Sandra Luz	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
23	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
24	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
25	García Jiménez Cuitláhuac	ASISTENCIA
26	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
27	Gómez Álvarez Delfina	ASISTENCIA
28	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
29	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
30	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
31	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
33	Juárez Rodríguez Mario Ariel	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Lomelí Bolaños Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Molina Arias Renato Josafat	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
40	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
41	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
42	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		MORENA			
43	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael		ASISTENCIA		
44	Serrano Lora Jesús		ASISTENCIA		
45	Trejo Flores Mariana		ASISTENCIA		
46	Valencia Guzmán Jesús Salvador		PERMISO MESA DIRECTIVA		
47	Villa González Concepción		ASISTENCIA		
Asistencias:	33	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	12
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Total diputados:	47

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México	
1	Álvarez Angli Arturo ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia CÉDULA
4	Arévalo González José Antonio ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Ávila Serna María CÉDULA
7	Bernardino Vargas Omar Noé CÉDULA
8	Canales Suárez Paloma ASISTENCIA
9	Canavati Tafich Jesús Ricardo ASISTENCIA
10	Celís Aguirre Juan Manuel ASISTENCIA
11	Corona Valdés Lorena ASISTENCIA
12	Couttolenc Buentello José Alberto ASISTENCIA
13	Cuenca Ayala Sharon María Teresa PERMISO MESA DIRECTIVA
14	De Los Santos Torres Daniela ASISTENCIA
15	Fernández del Valle Laisequilla Andrés ASISTENCIA
16	Flores Carranza Evelyn Soraya ASISTENCIA
17	Galindo Rosas Jose de Jesus ASISTENCIA
18	García Treviño Daniela ASISTENCIA
19	González Evia Edna ASISTENCIA
20	González Torres Sofía PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Guevara Jiménez Yaret Adriana ASISTENCIA
22	Guirao Aguilar Leonardo Rafael ASISTENCIA
23	Herrera Borunda Javier Octavio ASISTENCIA
24	Limón García Lia ASISTENCIA
25	López Roblero Uberly CÉDULA
26	Machuca Sánchez Mario ASISTENCIA
27	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge ASISTENCIA
28	Mendoza Amezcua Virgilio ASISTENCIA
29	Ochoa Rojas Cándido ASISTENCIA
30	Rodríguez Torres Samuel ASISTENCIA
31	Salazar Farías Emilio Enrique ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio ASISTENCIA
33	Sarur Torre Adriana ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel CÉDULA
35	Sesma Suárez Jesús ASISTENCIA
36	Spinoso Carrera Edgar CÉDULA
37	Torres Rivas Francisco Alberto CÉDULA
38	Villanueva Huerta Claudia CÉDULA
39	Zamora Morlet Enrique ASISTENCIA

Asistencias: 28	Asistencias por cédula: 8	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 39



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano	
1	Álvarez Maynez Jorge ASISTENCIA
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Castañeda Hoeflich José Clemente ASISTENCIA
4	Corichi García Claudia Sofia ASISTENCIA
5	Delgadillo Garcia Verónica ASISTENCIA
6	Flores Gómez Mirza ASISTENCIA
7	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA
8	Hauffen Torres Angie Dennisse ASISTENCIA
9	Martínez García Jonadab ASISTENCIA
10	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA
11	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA
12	Ochoa Avalos María Candelaria ASISTENCIA
13	Orantes López María Elena PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Pérez Utrera Adán ASISTENCIA
15	Ralís Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA
16	Ramírez Nachis Rosa Alba ASISTENCIA
17	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA
18	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA
19	Toledo Ibarra Marbella ASISTENCIA
20	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA

Asistencias: 18	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 20



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza	
1	Campa Almaral Carmen Victoria ASISTENCIA
2	García Yáñez Ángel ASISTENCIA
3	Gutiérrez García Carlos JUSTIFICADA
4	Hernández León Luis Manuel JUSTIFICADA
5	Méndez Salas Jesús Rafael JUSTIFICADA
6	Ocampo Bedolla María Eugenia ASISTENCIA
7	Pinto Torres Francisco Javier ASISTENCIA
8	Reyes Ávila Angélica ASISTENCIA
9	Saldívar Paz Mirna Isabel ASISTENCIA
10	Sánchez Ruiz Karina ASISTENCIA
11	Torres Sandoval Melissa PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Valles Mendoza Luis Alfredo ASISTENCIA
Asistencias: 8	Asistencias por cédula:
Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:	Permiso Mesa Directiva: 1
	Inasistencias: Total diputados: 12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social	
1	Escobedo Miramontes Justo Federico ASISTENCIA
2	Ferreiro Velazco José Alfredo JUSTIFICADA
3	García Soberanes Cynthia Gissel CÉDULA
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad ASISTENCIA
5	González Murillo Alejandro CÉDULA
6	Guizar Valladares Gonzalo CÉDULA
7	López Ruiz Nancy JUSTIFICADA
8	Martinez Guzmán Norma Edith ASISTENCIA
9	Perea Santos Ana Guadalupe PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Pineda Morín Abdiés ASISTENCIA
Asistencias: 4	Asistencias por cédula: 3
Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:	Permiso Mesa Directiva: 1
	Total diputados: 10



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Zazueta Osuna María del Rocío					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 23 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido					
1	Espino Manuel de Jesús	ASISTENCIA			
2	Torres Cantú Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	2